

5.4 EMPREDENTUR.

SITUACION

Convocatoria CERRADA el plazo de solicitud finalizó 27 de julio de 2015

OBJETO:

Financiación pública tiene como objetivo contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015 y para ello, da apoyo a las siguientes acciones:

- Fomentar la investigación y desarrollo aplicado a productos del sector turístico.
- Fortalecer los procesos de I+D+i en el sector turístico.
- Impulsar el desarrollo de productos turísticos innovadores que mejoren la competitividad y rentabilidad del sector turístico español.
- Facilitar a las empresas el acceso a la internacionalización.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 20% de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
- Investigación de mercados/estudios de viabilidad. (solo en emprendetur Internacionalización)
- Costes y gastos de implantación y prospección (solo en emprendetur Internacionalización).

TIPO AYUDA:

Préstamos reembolsables

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Destinada a apoyar proyectos que favorezcan el sector turístico, bajo sus tres modalidades:

- EMPRENDETUR JOVENES EMPRENDEDORES
- EMPRENDETUR I+D+i
- EMPRENDETUR Internacionalización.

BENEFICIARIOS:

Las **personas físicas**, y **personas jurídicas** válidamente constituidas en España y que acrediten como **condición de solvencia económica** en el momento de presentación de su solicitud que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros, es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50 por ciento. En el caso de Internacionalización, podrán ser beneficiarios empresas legalmente constituidas en España cuya exportación no supere el 40 por ciento de su facturación en el momento de la solicitud

CONDICIONES:

- Financiación de Hasta el 75 por ciento del coste financiable de los proyectos o acciones, sin que la cantidad financiada pueda superar la cifra de 1.000.000 euros, o la cifra del neto patrimonial acreditado de la empresa en el momento de la solicitud.
- Plazo máximo de amortización de cinco años incluyendo un período de carencia máximo de dos años. El abono de la amortización y de los correspondientes intereses se realizará al final de cada período de amortización determinado en la resolución de concesión.
- La modulación, tanto de la financiación máxima como de los plazos de amortización o de carencia se determinarán en cada convocatoria.
- El tipo de interés 0,54%.
- Se exigirá como garantías un 36% para la concesión de estas ayudas.

ENTIDAD GESTORA

Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

David Hoys Bodelón
Director de consultoría
dhoys@directo.es
Tlfno: 902120325 / Fax: 902362184
Directo.es